

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.336-2002

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Otorgar Plenos Poderes al **Licenciado Sergio Mario Blandón Lanzas**, Embajador de Nicaragua en Bruselas, Bélgica y concurrente ante las Comunidades Europeas y el Gran Ducado de Luxemburgo, para que en dicha calidad suscriba a nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, los Protocolos relativos a los proyectos: “Apoyo integral a los SILAIS de Masaya, Carazo y Rivas” e “Instituto Rubén Darío en San Juan de Limay”, ambos financiados por el Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo a los Ministerios de Salud y de Educación, Cultura y Deportes.

Arto.2 La transcripción de este Acuerdo faculta amplia y suficientemente al Licenciado Sergio Mario Blandón Lanzas, para proceder de conformidad.

Arto.3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Julio del año dos mil dos. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.